



DECRETO N° 579 /

TEMUCO, 28 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	:	
Nombre	:	COMERCIAL BOSQUES DEL SUR LTDA
Rut	:	76.091.429-0
Dirección Particular	:	A. VARAS N°489
<u>Patente</u>	:	
Rol	:	2-23921
Clasificación	:	COMERCIALES
Actividad Económica	:	VENTA POR MENOR DE LEÑA (NO AUTORIZA PICADURIA)
Código Actividad	:	523.969
Dirección Comercial	:	ANTONIO VARAS N°489, TEMUCO
Rol Avalúo	:	155 -16
Fecha de Solicitud	:	16.04.2015
N° Solicitud	:	87
Fecha Eliminación	:	20.04.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

878710